



D^a ANA MIRANDA CASTÁN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

CERTIFICA: *Que en sesión extraordinaria de pleno de fecha 2 de abril de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:*

PUNTO 2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REFORMADO DEL PROYECTO DE ACTUACION DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA UTIL.

Se da lectura al acuerdo de referencia previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo y que es del tenor literal siguiente:

VISTO el expediente del Proyecto de Actuación de instalación de centro de recepción y tratamiento de vehículos al final de su vida útil, instruido a instancia de D. Pedro Luis Ruiz Herrera y D. Jesús Adorna Moreno, en representación de la empresa AUTODESGUACE PEDRO RUIZ, S.L. con CIF B-90270901 con Registro de Entrada en este Ayuntamiento con número 849, de fecha 1 de febrero de 2018.

VISTO el informe del Arquitecto Municipal de fecha 19 de febrero de 2018, favorable a la tramitación del Proyecto de Actuación solicitado y el Informe Jurídico de la Secretaria General de fecha 20 de febrero de 2018.

Acordada su admisión a trámite por Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2.018 y expuesto al público en el BOP nº 67, de fecha 22 de marzo de 2018 y en el tablón de anuncios, se han presentado alegaciones que han sido informadas por el Arquitecto municipal en fecha firma 10/07/2018 y resueltas por Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2.018.

Dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2.018, se remite el expediente a la Consejería de medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Consta en el expediente informe emitido por la Delegación Territorial de Sevilla, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 7/10/2018, en el que se considera que la actuación de instalación de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, plantea un uso compatible con el planeamiento municipal y territorial, no obstante debe presentar el estudio de tráfico al que hace referencia el art. 33 del POTAUS previo a la concesión de licencia.

Consta segundo informe la Delegación Territorial de Sevilla, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 30/10/ 2018, determina que el procedimiento ambiental aplicable al proyecto será "Autorización Ambiental Unificada" correspondiendo la tramitación y resolución a la Delegación Territorial.

Se ha presentado por el promotor informe favorable de fecha 13 de marzo de 2.019 del Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, sujeto a varias condiciones.

*Por todo lo expuesto y en virtud del artículo 43 de la LOUA y el art. 21 de la Ley reguladora de Bases de régimen local, Ley 7/85, de 2 de abril, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Informativa de Urbanismo, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaria General

www.bollullosde.lamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	kVBjOsUXvABzHKdYzPqTKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	05/04/2019 09:15:05
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	05/04/2019 08:08:27
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kVBjOsUXvABzHKdYzPqTKg==		





PRIMERO: Aprobar definitivamente el Reformado del Proyecto de Actuación de instalación de centro de recepción y tratamiento de vehículos al final de su vida útil, instruido a instancia de D. Pedro Luis Ruiz Herrera y D. Jesús Adorna Moreno, en representación de la empresa AUTODESGUACE PEDRO RUIZ, S.L., cuyo emplazamiento es Parcela 8 del Polígono 6 del término municipal de Bollullos de la Mitación.

SEGUNDO: La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 23 años, según presenta el Proyecto de Actuación.

TERCERO: El propietario deberá proceder a las siguientes obligaciones:

- a) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.
- b) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa. Deberá presentar cuantas autorizaciones o informes administrativos sean previos, según la legislación sectorial, de acuerdo con el art. 5 del reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por decreto 60/2010, de 16 de marzo.
- c) Regularización de metros cuadrados de superficie entre la divergencia entre Registro de la Propiedad y el Catastro, de conformidad con la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.
- d) Presentar Estudio de Tráfico según el art. 33 del POTAU y de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Territorial de Sevilla, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 7/10/2018, previa a la concesión de licencia.
- e) Aportar como tramite ambiental la "Autorización Ambiental Unificada", según el informe la Delegación Territorial de Sevilla, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 30/10/ 2018.

CUARTO: De acuerdo con el informe favorable de fecha 13 de marzo de 2.019, del Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental que consta en el expediente, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1.- Cualquier instalación tanto de superficie como subterránea dentro de la zona de afección de la autovía SE-40 deberá cumplir con las limitaciones impuestas en la normativa de carreteras.
- 2.- El cerramiento de la finca se proyecta con malla de simple torsión a 2,5 m de altura y pantalla vegetal por medios de tres tuyas por cada metro lineal. A este respecto hay que indicar que el tipo de cerramiento permitido por la normativa de carreteras dentro de la zona de limitación de la edificabilidad (50 m medidos perpendicularmente desde la arista exterior de la calzada más próxima) ha de ser de naturaleza diáfana sobre postes de hinca y sin obra de fábrica alguna. La pantalla vegetal prevista puede alterar la naturaleza diáfana de ese cerramiento por lo que en su momento habrá que determinar si dicha pantalla vegetal deberá retranquearse.
- 3.- Los accesos a la instalación esta previstos a través del denominado Camino Benacazón-Sevilla, el cual conecta la parcela con la carretera autonómica A-474, sin afectar por tanto la autovía SE-40.
- 4.- La naturaleza de las actividades a desarrollar en las instalaciones proyectadas no se prevé puedan afectar a la integridad de la carretera ni a su circulación. No obstante, como parte de las mismas se encuentran dentro de la zona de afección de la carretera, independientemente de las autorizaciones que deben emitir otras Administraciones, el promotor deberá solicitar ante la Demarcación de

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General

www.bollullosde.lamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	kVBjOsUXvABzHKdYzPqTKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	05/04/2019 09:15:05 05/04/2019 08:08:27
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kVBjOsUXvABzHKdYzPqTKg==		





Carreteras del Estado de Andalucía Occidental la oportuna autorización que abarque todas las actividades e instalaciones a desarrollar dentro de la zona de afección (100 metros a contar perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la autovía). Para ello deberán aportar el oportuno proyecto en el que se describan con detalle cada una de estas, incluyendo las instalaciones, obras, movimiento de tierra, drenajes, cerramiento, etc. junto con los oportunos planos debidamente acotados a escala referenciados a la carretera. Estas instalaciones y actividades a desarrollar en la zona de afección deberán cumplir lo establecido para las mismas en la normativa de carreteras.

QUINTO: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en Sede electrónica, Tablón de anuncios y Portal de Transparencia.

SEXTO: Notificar al interesado y comunicar al Departamento de Urbanismo y a los Servicios Económicos.

En Bollullos de la Mitación a 25 de marzo de 2019. EL ALCALDE Fdo.: Fernando Soriano Gómez.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación con ocho votos a favor (6 Grupos IU-LVA, 1 del Grupo PSOE y 1 Miembro no adscrito) y cinco abstenciones (5 del Grupo Popular) se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, por los miembros asistentes, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por el Sr. Alcalde, en Bollullos de la Mitación a 4 de abril de 2019.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernando Soriano Gómez

Fdo.: Ana Miranda Castán

Secretaría General

www.bollullosde.lamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	kVBjOsUXvABzHKdYzPqTKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	05/04/2019 09:15:05
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	05/04/2019 08:08:27
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kVBjOsUXvABzHKdYzPqTKg==		



D^a ANA MIRANDA CASTÁN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

CERTIFICA: *Que en sesión extraordinaria de pleno de fecha 2 de abril de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:*

PUNTO 3º.- APROBAR LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD DE HERMANAMIENTO CON EL GOBIERNO DE WILAYA DE BOJADOR.

Se da lectura al acuerdo de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

La Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación expone lo siguiente:

1.- *Que las relaciones de amistad y solidaridad con el pueblo saharauí se vienen desarrollando ininterrumpidamente en nuestro pueblo desde hace décadas.*

2.- *Que dichas relaciones se vienen materializando de forma habitual a través de los programas “Caravana por la Paz” y “Vacaciones en Paz”, donde ha participado este Ayuntamiento y toda la ciudadanía de Bollullos, desde familias de acogidas a personas que han contribuido a la entrega de material humanitario con destino al Sáhara. Igualmente, desde nuestro consistorio se ha colaborado, junto con la Diputación de Sevilla y la AAPS de Sevilla, en la rehabilitación, adecuación y construcción de espacios en la escuela saharauí de artes ubicada precisamente en la wilaya con la que se propone el hermanamiento, además del proyecto solidario “Gines y Bollullos solidarios con el pueblo saharauí”, celebrado entre el pasado 26 de febrero y 5 de marzo. De todo ello se desprende la existencia de unos vínculos de amistad, solidaridad y afectos recíprocos entre ambos pueblos.*

3.- *A todo lo expuesto queremos añadir también las razones históricas por las que España adquiere una responsabilidad moral frente al pueblo saharauí, así como unas razones culturales fundamentales, dado que los niños y niñas saharauís son los únicos escolares del mundo árabe que aprenden el castellano en sus escuelas. Estas circunstancias motivan una obligación especial con este pueblo hermano, que lleva 43 años viviendo fuera de su país en la hamada de Tinduf, una de las zonas más duras e inhóspitas del planeta dependiendo en todo de la solidaridad internacional.*

Por todo ello, y para dar continuidad en nuestro Ayuntamiento al documento de hermanamiento firmado en la sede de la gobernación de la wilaya de Bojador del campo de refugiados saharauís de la provincia de Tindouf (Argelia) entre la Sra. gobernadora de la wilaya de Bojador, D^a Fatma Balla, y el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, D. Fernando Soriano Gómez, es por lo que se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación declara la voluntad de hermanamiento con el gobierno de la Wilaya de Bojador, cuya población se concentra en uno de los campamentos de refugiados saharauís en el desierto argelino alrededor de la ciudad Argelina de Tindouf, e impulsar la colaboración recíproca, por lo que aprueba unirse por medio de lazos morales de hermanamiento atendiendo a los principios que se expresan a continuación:*

1) *El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y la Wilaya de Bojador afirman la unánime decisión de mantener cordiales relaciones para contribuir a suavizar las duras condiciones de vida del pueblo saharauí.*

2) *Las corporaciones municipales, bajo el título de ciudades hermanadas, se comprometen libres y*

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	kVBjOsUXvABzHKdYzPqTKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	05/04/2019 09:15:05
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	05/04/2019 08:08:27
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kVBjOsUXvABzHKdYzPqTKg==		





espontáneamente, a colaborar para estrechar lazos con las poblaciones residentes del Sáhara.

3) Las actuaciones contemplarán los ámbitos social, cultural, económico y educativo.

4) Los Ayuntamientos hermanados fomentarán toda clase de relaciones de carácter social, formulando las actividades objeto de estudio y ejecución que consideren convenientes.

5) Ambas municipalidades apoyarán actividades que tiendan al fomento de la cultura, con miras al mutuo enriquecimiento en esta área.

6) La colaboración e intercambio entre los municipios será tan amplia como lo estimen sus respectivas corporaciones, toda vez que la numeración de las materias a desarrollar no es limitada, pudiendo agregarse cuantas iniciativas, actividades o asuntos sean del recíproco interés.

7) La duración de este pacto de Hermandad es ilimitada y su vigencia vendrá determinada por la voluntad de ambos municipios, unidos en el deseo de mantener estrechas y fraternas relaciones, que avalará el futuro desarrollo de actividades orientadas al bienestar y progreso de los pueblos.

8) Apoyar, en la medida que quepa a cada cual, el mandato de la ONU para la celebración del referéndum para la autodeterminación del Sáhara Occidental, dentro del máximo de garantías, limpieza y libertad.

9) Solicitar al Estado Español, en su calidad de potencia administradora de la región, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de cooperación, derechos humanos y búsqueda de una solución justa y definitiva para el pueblo Saharaui, en concordancia con las resoluciones de Naciones Unidas.

10) Se establece como horizonte con la perspectiva arriba descrita auspiciar la pacificación del Magreb y la buena avenencia entre sus pueblos.

SEGUNDO: Notificar dicho acuerdo a la Asociación de Amistad del Pueblo Saharaui de Sevilla con el ruego de que lo trasladen a la sede de gobernación de la Wilaya de Bojador. El Alcalde Fdo: Fernando Soriano Gómez

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por el Sr. Alcalde, en Bollullos de la Mitación a 4 de abril de 2019.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernando Soriano Gómez

Fdo.: Ana Miranda Castán

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	kVBjOsUXvABzHKdYzPqTKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	05/04/2019 09:15:05 05/04/2019 08:08:27
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kVBjOsUXvABzHKdYzPqTKg==		

